



REF.: Ratifica Anexo N°2 de Contrato de Permuta, suscrito con doña Lenka Brito Zúñiga y el Parque Metropolitano de Santiago”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230 /

SANTIAGO, 09 FEB 2016

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta suscrito con doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 09 de octubre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2472 de fecha 25 de octubre de 2013.
- b) El Anexo de Contrato de Permuta suscrito con doña Lenka Brito Zúñiga de fecha 26 de mayo de 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1288 de fecha 04 de julio de 2014.
- c) El Anexo N°2 de Contrato de Permuta suscrito con doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 29 de agosto de 2014.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- e) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el D.S. N° 47, del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** el Anexo N°2 de Contrato de Permuta, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 29 de agosto de 2014, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
Medico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago



IVC/SMB/AMZ/CIB/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLÓGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.11.15



ANEXO N°2 DE CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 29 de agosto de 2014, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por el Jefe de la División Zoológico, doña **ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, en adelante "El Parque"; y por la otra, doña **LENKA BRITO ZÚÑIGA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Sitio [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 9 de octubre de 2013, las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Permuta, ratificado mediante la Resolución Exenta N° 2472 de fecha 25 de octubre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago, en el cual se estipulaba la entrega por parte de doña LENKA BRITO ZUÑIGA al Parque Metropolitano de Santiago, de los insumos señalados en la cláusula tercera del instrumento en cuestión.

Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2014, las partes comparecientes suscribieron un Anexo de Contrato de Permuta, ratificado mediante la Resolución Exenta N° 1288 de fecha 04 de julio de 2014, en el cual se reemplazó la mesa de cirugía de 1,90 x 0,80 x 1,05 mts y la lámpara quirúrgica de techo para quirófano, avaluados en \$ 4.085.300 por el servicio y ejemplares que se detallan en la cláusula segunda de dicho documento.

SEGUNDO: Debido a la imposibilidad doña Lenka Brito Zúñiga de cumplir con la entrega de los anfibios detallados en el Addendum de Contrato de Permuta del 26 de mayo de 2014, avaluados en \$1.058.300, se acuerda entre ambas partes, el reemplazo de todos los ejemplares que debía entregar doña Lenka Brito Zúñiga, por la entrega de las siguientes especies de anfibios y aves, para los cuales se acuerda un plazo de entrega de 1 año a contar de la fecha de ratificación del presente anexo de contrato:




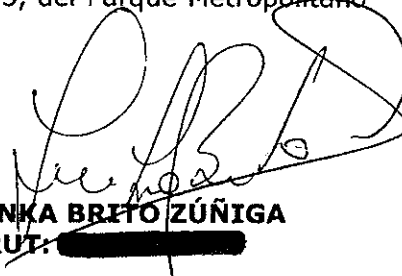
CANT.	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	MONTO (IVA Incl.)
05	Rana chubby	<i>Kaoula pulchra</i>	6.069 c/u
09	Sirena mediana	<i>Siren intermedia</i>	26.180 c/u
01	Rosella	<i>Platycercus sp.</i>	94.995 c/u
03	Sirena mayor	<i>Siren lacertina</i>	26.180 c/u
05	Ranita dardo	<i>Ophaga pumilio</i>	71.400 c/u
10	Rana flecha verde	<i>Dendrobates auratus</i>	26.180 c/u
			\$1.058.300

TERCERO: Con la entrega de los ejemplares individualizados en la cláusula anterior, se entenderá para todos los efectos legales cumplido íntegramente el contrato de permuta singularizado en la cláusula primera, declarando las partes como equivalentes los bienes permutados, otorgándose las partes un total y completo finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, razón o motivo, respecto de las obligaciones emanadas del referido contrato.

CUARTO: El presente anexo de contrato, se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La facultad delegada de doña Alejandra Montalba Zalaquett en su calidad de Jefe de División Zoológico del Parque Metropolitano para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en consta en el D.S N°47, de fecha 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2607 del 11 de Noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.


ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
 Médico Veterinario, MSc
 Jefe División Zoológico Nacional
 Parque Metropolitano de Santiago


LENKA BRITO ZÚÑIGA
 RUT: [REDACTED]


DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Finanzas P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.